Licitación Pública Nacional Nº 27/2010 Contratación de Servicios de Gestión para la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza.

Adenda Nº 2

Pliego de Bases y Condiciones

PARTE 2 – Servicios Requeridos

Sección V. Programa de Prestación de Servicios

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se modifica el punto 3.4.7 quedando redactado como sigue:

3.4.7 Servicios en los Puestos de Seguridad

Es obligación de la CONTRATADA mantener los puestos de seguridad permanentemente cubiertos, de acuerdo con la carga horaria que le sea asignada, respetando la cantidad total establecida en el ANEXO "RECURSOS HUMANOS".
El número total de agentes de disciplina a ser contratados para la ejecución de servicio, es de 83 (ochenta y tres), mas 3 (tres) supervisores de turno, 3 (tres) Subsupervisores de turno, 1(uno) jefe de seguridad y 8 (ocho) personal para monitoreo. Del total de agentes el 10% deben ser mujeres. La totalidad General de agentes debe ser ***98 (noventa y ocho)*** *total.*
La distribución de puestos y guardias se dará conforme a las necesidades de seguridad de la Unidad Penitenciaria.
Después de definida la distribución de los puestos y guardias, la CONTRATADA podrá solicitar el reordenamiento en el recinto de los puestos de seguridad, pudiendo la misma presentar sugerencias y modificaciones, las cuales podrán ser ejecutadas con la anuencia del Director del Penal.

Se modifica el Anexo B, quedando como sigue:

ANEXO B– RECURSOS HUMANOS

ITEM	PROFESIONALES	CANTIDAD	CARGA HORARIA SEMANAL
A)	**PLANTEL SELECCIONADO POR LA CONTRATADA**		
1	GERENTE OPERACIONAL	1	48
2	GERENTE ADMINISTRATIVO	1	48
3	JEFE DE SEGURIDAD	1	48
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	48
5	TELEFONISTA /AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	48
6	SUPERVISOR DE TURNO	3	12*36
7	SUBJSUPERVISOR DE TURNO	3	12*36
8	AGENTES DE DISCIPLINA	83	12*36
9	PERSONAL PARA MONITOREO	8	12*36
B)	**PLANTEL de PROFESIONALES**		
1	ABOGADO	2	40
2	AUXILIAR DE ABOGADOS	1	40

3	TRABAJADOR SOCIAL	2	40
4	PSICOLOGO	3	**
5	AUXILIAR DE PSICOLOGIA	1	**
6	ODONTOLOGO	1	**
7	MEDICO CLINICO GENERAL	1	**
8	MEDICO PSIQUIATRA	1	**
9	ENFERMERO	3	**
10	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2	**
11*	ENCARGADO DE INDUSTRIALES	1	48
12*	ENCARGADO DE DEPOSITO	1	48
13	CHOFER	1	48
14	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	48
15*	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	48
16*	JEFE DE LIMPIEZA	1	48
17	ENCARGADO CULTURAL	1	48
18	INSTRUCTOR DE ARTES MARCIALES	1	48

19	**CAPELLAN**	2	48
	TOTAL	**132**	

Observaciones: El encargado cultural debe ser un particular, no puede ser un interno

* Estas tareas pueden ser desempeñadas por Internos.

**** Conforme a la legislación vigente en materia de carga horaria**

Otras Observaciones:

- ✓ Todo traslado de interno de una celda a otra deberá de contar con el visto bueno de la Dirección General de la Penitenciaria (UPIE)
- ✓ Todo lo correspondiente a la labor del Jefe de Seguridad perteneciente a la Empresa debe de informar cualquier novedad si hubiere al Fiscalizador de Seguridad del MJT y este a la Dirección General de la Penitenciaria (UPIE)
- ✓ La empresa contratada debera indefectiblemente abonar en tiempo y forma (del 1 al 10 de cada mes) los salarios, sin que esto dependieren de la transferencia del Ministerio de Justicia y Trabajo.